FUNDAMENTOS:

Mediante la Ordenanza N° 3581, se declara de Patrimonio Histórico el Puente construido sobre el Río Chubut, ubicado en la intersección de la Avenida Cardenal Cagliero y Avenida Libertad, conocido como "Puente del Poeta".

Considerando que el mencionado fue construido hace varias décadas, históricamente el "Puente del Poeta" soportó tránsito pesado (camiones de carga, colectivos, entre otros), siendo en aquel entonces la única vía de salida y entrada de la ciudad hacia la Ruta Nacional N° 25.

En la actualidad, y debido a su antigüedad y deterioro estructural, el puente solo resulta apto para vehículos livianos, constituyendo un serio riesgo el cruce de vehículos de gran porte por el mismo.

Para garantizar la circulación de tránsito pesado, se ha construido el Puente "Néstor Kirchner", y el Puente "El Elsa" aptos y seguros para camiones, colectivos y demás.

No obstante, se han registrado situaciones en las que transportes de gran porte, por desconocimiento del estado de la infraestructura local, intentan atravesar el "Puente del Poeta", exponiendo a la estructura patrimonial y a la seguridad pública a graves riesgos.

Resulta necesario adoptar medidas preventivas que incluyan la prohibición expresa del cruce de tránsito pesado por el "Puente del Poeta", así como la instalación de dispositivos físicos de restricción de altura en los accesos al mismo, de modo tal que los conductores adviertan la limitación antes de ingresar a un tramo sin posibilidad de retorno.

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson

92801

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, CAPITAL DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, en uso de sus facultades legales, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A:

TITULO -I- PROHIBICIÓN DE TRÁNSITO PESADO SOBRE EL "PUENTE DEL POETA"

Artículo 1º.- Prohíbase en forma permanente la circulación de vehículos de tránsito pesado, como camiones de carga, colectivos de larga distancia y similares, sobre el "Puente del Poeta", ubicado en la intersección de la Avenida Cardenal Cagliero y Avenida Libertad.-

Artículo 2º.- Instrúyase a la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana a instalar señalización vial preventiva y restrictiva en los accesos al "Puente del Poeta", advirtiendo la prohibición establecida en el Artículo 1°.-

Artículo 3º.- El Poder Ejecutivo Municipal dispondrá la colocación de estructuras físicas limitadoras de altura a una distancia prudencial de los accesos al puente, a fin de impedir el ingreso de vehículos de gran porte y evitar situaciones de encierro sin posibilidad de retroceso.-

Artículo 4º.- Notifíquese a las autoridades provinciales y nacionales competentes en materia de transporte, así como a las empresas de transporte de carga y pasajeros, a efectos de garantizar el cumplimiento de lo aquí dispuesto.-

Artículo 5°.- Serán sancionados con multas equivalentes a Quinientas Unidades Fijas (500 UF) aquellos transportistas que no cumplan con lo establecido en la presente Ordenanza.-

Artículo 6º.- Regístrese, Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los

veinte días del mes de agosto del año dos mil veinticinco.-

BRIAN AXEL WIRZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE

DULIO DANILO MONTI
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO: 21 AGO 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza N° [redacted]-9280 **/25.-**

Artículo 2º.- Regístrese, Comuníquese al Concejo Deliberante, Publíquese y cumplido Archívese.-

Dr. RICARDO D. FURCI
Secretario de Gobierno
y Seguridad Ciudadana
Municipalidad de Rawson

DAMIAN BISS
INTENDENTE
Municipalidad de Rawson